

# CICLO WEBINAR

Coordinación Catastro y Registro de la propiedad

<http://bit.ly/ciclo-webinar-catastro-registro>



Cooperación  
Española  
CONOCIMIENTO/INTERCOONECTA



Fundación  
**CEDDET**

El ciclo de seis Webinars, pretende realizar un análisis de la experiencia española tras la promulgación de la **Ley 13/2015 que reforma la Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario**, cuyo objetivo es conseguir la deseable e inaplazable **coordinación Catastro-Registro**, con los elementos tecnológicos hoy disponibles, a través de un fluido intercambio seguro de datos entre ambas instituciones. De esta forma, se está potenciando la **interoperabilidad** entre el Catastro y el Registro y se está dotando al procedimiento de un **marco normativo adecuado**, y así de un mayor grado de acierto en la **representación gráfica de los inmuebles**, incrementando la **seguridad jurídica** en el tráfico inmobiliario y simplificando la **tramitación administrativa**.

w1

1 de abril  
Antecedentes y normativa  
(Ley 13 /2015)

w2

6 de mayo  
Procedimientos y herramientas

w3

3 de junio  
Incidencia en la  
resolución de conflictos

w4

17 de junio  
Experiencias en la aplicación  
de la Ley 13/2015

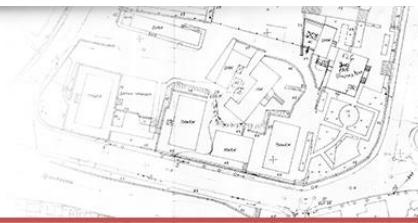
w5

1 de julio  
Procedimientos  
registrales

w6

22 de julio  
Aplicabilidad a las  
situaciones de países  
latinoamericanos

Cada Webinar irá acompañado también de un foro posterior, para posibilitar el intercambio de opiniones que permitan ahondar en la perspectiva comparada de los diferentes modelos latinoamericanos. Estos foros permanecerán abiertos 15 días cada uno en la Red de Expertos de Catastro de la **Fundación CEDDET**, Red enmarcada en el programa **INTERCOONECTA** de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**



Lunes 1 abril 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W1-Catastro-Registro>

## WEBINAR 1:

**Antecedentes y normativa (características diferenciales de ambas instituciones, historia, ley 13/2015)**



**Amalia Velasco**

*Coordinadora de Relaciones internacionales*  
Dirección General del Catastro de España



**Jesús Camy**

*Registrador de la Propiedad de Granada.*  
Colegio de Registradores de la Propiedad de España

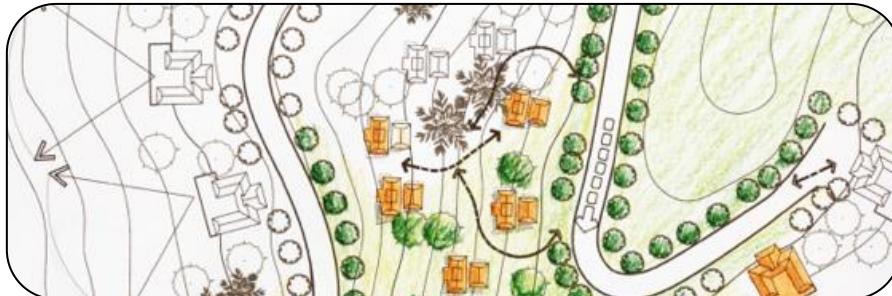
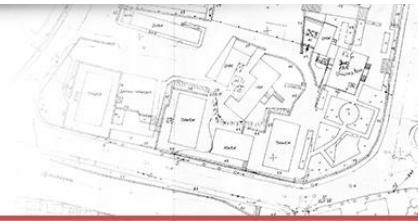
### ▪ Introducción al tema

El Registro de la Propiedad y el Catastro Inmobiliario son instituciones de naturaleza y competencias diferenciadas que, no obstante, recaen sobre un mismo ámbito: la realidad inmobiliaria. La coordinación de la información existente en ambas instituciones resulta indispensable para una mejor identificación de los inmuebles y una más adecuada prestación de servicios a ciudadanos y administraciones.

Esta necesidad ha sido sentida desde tiempos pretéritos y numerosos han sido los intentos realizados para conseguirlo, sin embargo, la promulgación de esta ley 13/15 es la que ha dado el paso definitivo, incorporando en la inscripción registral de las fincas la descripción gráfica georreferenciada de las mismas utilizando como base la cartografía catastral.

### ▪ Objetivos

1. Conocer las principales características y funciones del Catastro y del Registro de la propiedad.
2. Repasar los pasos dados hasta llegar a la promulgación de la ley 13/15.
3. Analizar en profundidad los contenidos de la ley y sus objetivos.



Lunes 6 mayo 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W2-Catastro-Registro>

## WEBINAR 2:

### Procedimientos y herramientas definidos: Resolución, protocolos y formatos de intercambio, certificados e informes de valoración gráfica



**Ignacio García Rodríguez**

*Subdirector General de Estudios y Sistemas de información*

Dirección General del Catastro de España

#### ▪ Introducción al tema

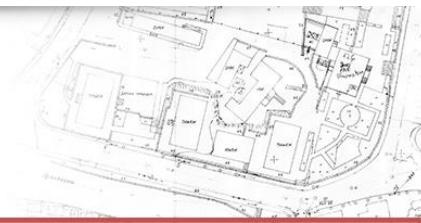
La coordinación debe realizarse mediante procedimientos ágiles, pero, al mismo tiempo, dotados de las suficientes garantías jurídicas para los posibles afectados, a través de mecanismos que eviten cualquier situación de indefensión.

Por ello, para dar debido cumplimiento a las modificaciones introducidas por la Ley 13/2015, se dictó a continuación la Resolución Conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la propiedad.

A partir de esta resolución se han definido los procedimientos y herramientas tecnológicas avanzadas para hacer posible este intercambio de información

#### ▪ Objetivos

1. Analizar los principales aspectos de la resolución conjunta Catastro-Notarios-Registradores que permite poner en práctica la ley.
2. Conocer los principales documentos utilizados en el intercambio de información (Certificados e informes de validación)
3. Describir los procedimientos, los aplicativos y los formatos de intercambio. El código seguro de verificación.
4. Conocer en la práctica ejemplos de intercambio de información.



Lunes 3 junio 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W3-Catastro-Registro>

## WEBINAR 3:

### **Incidencia de la Coordinación Registro y Catastro en España en la resolución de conflictos tras la Ley 13/2015**



**Margarita Aranda**

*Registradora de la Propiedad de Ibi, Alicante*

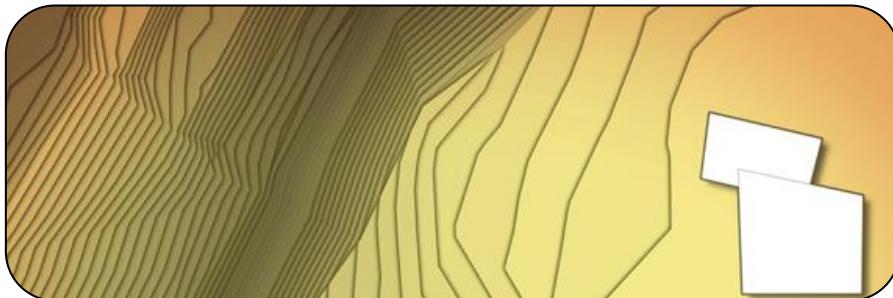
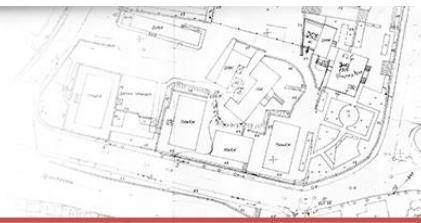
Colegio de Registradores de la Propiedad de España

#### ▪ Introducción al tema

La Ley 13/2015 ha supuesto un paso decisivo para dar solución a la falta de delimitación física de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad a través de la coordinación catastro registro, extendiendo, una vez inscrita la representación gráfica de la misma, el principio de legitimación registral a los datos físicos siendo el objetivo último no solo la coincidencia entre la descripción catastral y registral, sino que ambas descripciones coincidan con la realidad.

#### ▪ Objetivos

1. Descripción de los problemas prácticos más habituales.
2. Soluciones adaptadas para la resolución de conflictos.
3. Estado de la cuestión en España.



Lunes 17 junio 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W4-Catastro-Registro>

## WEBINAR 4:

### Experiencias en la aplicación de la ley y posibles vías de mejora



Jesús Puebla

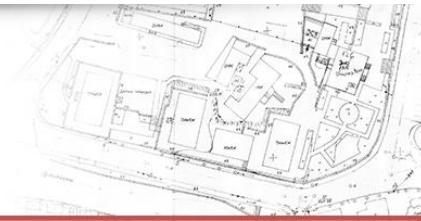
*Subdirector General de procedimientos y atención al ciudadano*  
Dirección General del Catastro de España

#### ▪ Introducción al tema

Una vez pasados los 3 primeros años después de su publicación y superados los principales problemas en la interoperabilidad y en el funcionamiento de las herramientas informáticas, la aplicación de la ley ya está en marcha. Es en estos momentos cuando se están planteando algunos problemas prácticos y se están estudiando las posibles vías de mejora en el procedimiento definido.

#### ▪ Objetivos

1. Describir las experiencias y los problemas surgidos en la aplicación de la ley
2. Reflexionar sobre las posibles vías de mejora para el procedimiento planteado.



Lunes 1 julio 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W5-Catastro-Registro>

## WEBINAR 5:

### Procedimientos registrales que conducen a la coordinación. Principales trámites y problemas detectados. Posibles soluciones.



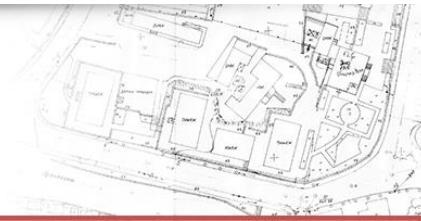
Gabriel Gragera Ibáñez

*Director del Servicio de Bases Gráficas*

Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

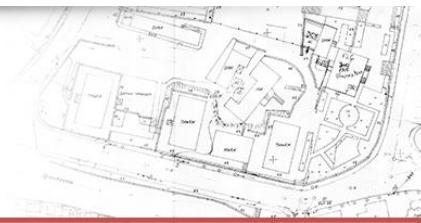
#### ▪ Introducción al tema

- La Ley 13/2015 ha establecido el objetivo de conseguir una coordinación entre la información existente en el Catastro y en el Registro de la Propiedad. Para ello distingue entre los procedimientos en los que la definición cartográfica del inmueble es obligatoria y aquellos otros en que es un derecho potestativo del propietario, por lo que la coordinación es incompleta (no incluye todo el tráfico inmobiliario) y diferida en el tiempo.
- Se plantea el problema de la distinta estructura, modelo de datos y operativas en el tratamiento de inmuebles, siendo conveniente homogeneizar las respuestas para conseguir coordinar el Dominio Público, las grandes infraestructuras del Estado o los solares que soportan edificaciones en régimen de propiedad horizontal.
- La coordinación prevista sólo se refiere a la delimitación del inmueble y no incluye ni a todos los derechos ni a sus titulares, dando lugar una coordinación parcial desde el punto de vista de su contenido.
- Se contempla la coordinación como una situación dinámica y reversible unilateralmente lo que produce necesariamente tensiones en los efectos jurídicos de la misma, debiendo habilitarse flujos de comunicación muy precisos y una homologación de actuaciones, necesarios para el éxito futuro



## ▪ Objetivos

1. Analizar la conveniencia de que una parte de la coordinación quede al arbitrio del propietario o entender que existe un interés general que le trasciende.
2. Estudiar las diferentes formas de poder coordinar el Dominio Público, grandes infraestructuras y solares edificados en propiedad horizontal
3. Reflexionar sobre la conveniencia de ampliar el número de derecho sujetos a información y sobre todo la de contar en el futuro con una única titularidad jurídica de carácter oficial, evitando duplicidades.
4. Cómo conseguir una más eficaz aplicación del principio de reutilización de datos y trámites, evitando duplicidades en los procedimientos.
5. La coordinación como situación dinámica y la descoordinación unilateral posterior: problemas que plantea.



Lunes 22 julio 2019

17:00 (hora España)

Inscripción:

<http://bit.ly/W6-Catastro-Registro>

## WEBINAR 6:

### Conclusiones y aplicabilidad a las situaciones de los países iberoamericanos



Amalia Velasco

*Coordinadora de Relaciones internacionales*

Dirección General del Catastro de España



Enrique Maside

*Director de relaciones Internacionales*

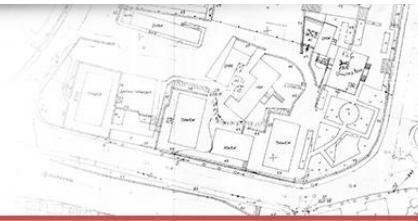
Colegio de Registradores de la Propiedad de España

- **Introducción al tema**

Los efectos de esta ley están siendo muy palpables. Para el Catastro es esencial conocer y reflejar en cartografía todas aquellas modificaciones o alteraciones registrales que se produzcan sobre las realidades físicas de las fincas mediante cualquier hecho, negocio o acto jurídico. Y desde el punto de vista económico y de la seguridad jurídica es esencial para el Registro determinar con la mayor exactitud posible la porción de terreno sobre la que proyecta sus efectos, dotando al mercado inmobiliario de mayor transparencia.

Una vez que las parcelas estén coordinadas se despliega el efecto jurídico de su delimitación catastral y de su superficie, representando un gran valor añadido para la información catastral.

La definición precisa del bien inmueble desde su origen permite, a la institución catastral, simplificar sus procedimientos, aumentando la calidad del dato y disminuyendo la litigiosidad.



Desde el punto de vista del ciudadano, además de verse beneficiado por la seguridad jurídica a la que antes se ha hecho referencia, también va a verse beneficiado por una simplificación administrativa en sus relaciones con ambas instituciones.

Todos estos aspectos pueden ser transferidos a la mayoría de los catastros iberoamericanos, que mantienen estructuras y relaciones entre Catastro y Registro muy similares a las españolas antes de la promulgación de la ley.

## ▪ Objetivos

1. Reflexionar sobre los efectos de la ley en la actividad catastral y registral y en el beneficio a los ciudadanos.
2. Analizar la aplicabilidad de la ley y sus procedimientos a las relaciones entre catastro y registro de otros países con la misma problemática